

ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA: En la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, a los 5 días del mes de marzo de 2026, siendo las 11:00 horas, se reúne en la sede social la Comisión Fiscalizadora de **Vista Energy Argentina S.A.U.** (en adelante, la “**Sociedad**”) con la presencia de los síndicos titulares quienes firman al pie de la presente. Preside la reunión el Sr. Marcelo Alejandro Dulman en su carácter de presidente de la Comisión Fiscalizadora, quien luego de constatar la existencia del quórum necesario, declara abierto el acto y pone a consideración de los presentes el primer punto de la agenda de la presente reunión:

1) Consideración de la documentación enumerada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 relacionada con los estados financieros individuales y consolidados correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025. Consideración del reporte de cumplimiento del Código de Gobierno Societario. Aprobación del informe de la Comisión Fiscalizadora.

Toma la palabra el Sr. presidente quien manifiesta que corresponde que la Comisión Fiscalizadora considere la documentación enumerada en el artículo 234, inciso 1º de la LGS correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 y que se aprueben los informes de la Comisión Fiscalizadora vinculados a los estados financieros individuales y consolidados correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.

El Cr. Marcelo A. Dulman manifiesta que la Comisión ha finalizado los trabajos de auditoría y sindicatura de los estados financieros individuales y consolidados por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2025, y a tal efecto se ha reunido con los funcionarios de la Sociedad del área de administración y finanzas recabando informaciones referidas a diferentes aspectos contables, solicitando también diferentes análisis y explicaciones. Asimismo, se ha reunido con personal del equipo de trabajo de la firma “Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A.”, auditores independientes encargados de la auditoría de dichos estados contables, quienes explicaron el alcance de los trabajos de auditoría realizados y de los resultados obtenidos, los cuales han sido satisfactorios por lo que proyectan emitir informes del auditor sin salvedades tanto para los estados financieros individuales como los consolidados, y se han llevado a cabo relevamientos sobre distintos rubros de los estados contables, así como otras verificaciones que se consideraron adecuadas a las circunstancias.

En cuanto a la aplicación de las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (UIF) debe realizarse en el marco de las normas de sindicatura establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la FACPCE, tal como lo establece la Resolución 420/11 acápite 3.45 de dicho organismo profesional. Por ello, en la aplicación de los procedimientos de auditoría específicos para la detección de operaciones inusuales y en su caso sospechosas, en los sujetos no obligados, el síndico que no cumpla simultáneamente la función de auditor externo podrá, a tales fines, y en virtud de lo establecido en el capítulo III.B.8 de la Resolución Técnica N° 15 basarse en la tarea realizada por el auditor externo. Por las razones expuestas, en la mencionada reunión con los auditores externos también se procedió a efectuar un análisis del desarrollo por parte de dichos profesionales, del programa de trabajo tendiente a dar cumplimiento a las normas profesionales vigentes en materia de procedimientos sobre prevención del lavado de activos y financiación del

terrorismo. Los auditores efectuaron una explicación general acerca del enfoque dado a la tarea y exhibieron los papeles de trabajo respectivos. El Cr. Marcelo Dulman recibió seguidamente respuestas y aclaraciones a sus inquietudes. Como resumen de lo actuado, el Cr. Dulman concluye que de los papeles de trabajo examinados y de los estados contables en su conjunto no han surgido observaciones respecto al trabajo realizado.

Luego, toma la palabra el Sr. Leonardo Castillo quien manifiesta que los documentos antes mencionados ya son de conocimiento de todos los presentes por habérseles hecho llegar los proyectos con la debida antelación, proponiendo en consecuencia omitir su lectura y, si no existen objeciones, (i) tomar nota de la Memoria del Directorio junto con el reporte de cumplimiento del Código de Gobierno Societario con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución General 797/2019 de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”); (ii) aprobar los estados financieros individuales y consolidados concluidos el 31 de diciembre de 2025, estado de situación financiera individual y consolidado, estado de resultado integral individual y consolidado, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujo de efectivo individual y consolidado, notas a los estados financieros; (iii) tomar nota del informe del Auditor independiente individual y consolidado correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025; y (iv) aprobar los informes de la Comisión Fiscalizadora en la forma en que se encuentra transcritos al pie de la presente acta relacionados con los estados financieros individuales y consolidados.

Luego de una deliberación, la Comisión Fiscalizadora por unanimidad de los presentes **RESUELVE** aprobar la moción en su totalidad delegando en el Sr. Leonardo Castillo la suscripción del informe respectivo

No habiendo otros temas para tratar, siendo las 12:00 horas, se cierra el acto, previa lectura, aprobación y firma de la presente acta.

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
Vista Energy Argentina S.A.U.
Domicilio Legal: Avenida del Libertador 101, Piso 12
Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires
C.U.I.T.: 33-51595089-9

Informe sobre los controles realizados como síndicos respecto de los estados financieros individuales

Opinión

Hemos llevado a cabo los controles que nos imponen en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos, acerca de los estados financieros individuales de Vista Energy Argentina S.A.U. (en adelante “Vista” o “La Sociedad”) que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, con la información explicativa expuesta de los estados financieros individuales, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros individuales mencionados en el párrafo precedente, que se adjuntan a este informe y que firmamos a los fines de su identificación, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Vista al 31 de diciembre de 2025, así como el resultado integral de sus operaciones, y el flujo de su efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Al mismo tiempo han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades y de la Comisión Nacional de Valores (CNV).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestros controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes para la sindicatura societaria, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades y en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), conforme ha sido aprobada por la Resolución CD N° 3896 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, la cual tiene en cuenta que los controles de la información deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de dicha Federación.

Nuestras responsabilidades de acuerdo con las normas mencionadas se describen más adelante en la sección Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora en relación con los controles de los estados financieros individuales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados financieros individuales citados en el primer párrafo, planificamos y ejecutamos determinados procedimientos sobre la documentación de la auditoría efectuada por los auditores externos de la Sociedad, Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A. quienes emitieron su informe de auditoría de fecha 05 de marzo de 2026 de acuerdo con las normas internacionales de auditoría (NIA). Entre los procedimientos llevados a cabo se incluyeron la revisión de la planificación del encargo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dichos profesionales quienes han llevado a cabo su examen sobre los estados financieros individuales adjuntos de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (“IAASB” por sus siglas en inglés), adoptadas en Argentina con la vigencia establecida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla con los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros individuales están libres de incorrecciones significativas. La normativa referida requiere que cumpla los requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética vigente aprobado por el Consejo Profesional, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Dado que no es responsabilidad de la comisión fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de los administradores.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido nos proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la Dirección de Vista en relación con los estados financieros individuales

La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros individuales de la Sociedad de conformidad con las NIIF, adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas como normas contables profesionales e incorporadas por la CNV a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés). La Dirección de la Sociedad es también responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de información financiera libre de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

En la preparación de los estados financieros individuales la Dirección es responsable de evaluar la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto que la Dirección tenga la intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones.

Responsabilidades de la comisión fiscalizadora en relación con la auditoría de los estados financieros individuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros individuales en su conjunto están libres de incorrección significativa, y emitir un informe como integrantes de la Comisión Fiscalizadora que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la RT N° 37 de la FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.

Como parte de los controles sobre los estados financieros individuales, empleando normas de auditoría de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante nuestra actuación como integrantes de la Comisión Fiscalizadora. También:

- a) Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados financieros individuales, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para nuestra opinión.
- b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- c) Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección de Vista.
- d) Efectuamos conclusiones sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección de Vista, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de la Sociedad. para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llame la atención en nuestro informe como síndicos sobre la información expuesta en los estados financieros individuales, o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha del presente informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- e) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros individuales, incluida la información revelada, y si los mismos representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable. También proporcionamos a la Dirección de Vista una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con nuestra independencia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a. Los estados financieros individuales de la Sociedad surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con normas legales vigentes y de acuerdo con la autorización (expediente 21.209-51902) emitida por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires de fecha 6 de agosto de 2020, y se encuentran transcritos en el libro Inventarios y Balances de la Sociedad.
- b. Al 31 de diciembre de 2025, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Sociedad, asciende a \$ 1.542.701.407 no siendo exigible a esa fecha.
- c. Según surge de los registros contables de la Sociedad, el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2025 en concepto de retenciones y percepciones a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires ascendía a la suma de \$ 40.805.447, siendo exigible a esa fecha la suma de \$ 6.183.883 en concepto de retenciones y de \$ 34.621.564 en concepto de percepciones.
- d. La firma del profesional que suscribe el presente informe debe estar autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires para otorgarle validez en los términos del artículo 166 de la Ley N° 10.620.

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Accionistas de

Vista Energy Argentina S.A.U.

Domicilio Legal: Avenida del Libertador 101, Piso 12

Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires

C.U.I.T.: 33-51595089-9

Informe sobre los controles realizados como síndicos respecto de los estados financieros consolidados y la memoria de los administradores

Opinión

Hemos llevado a cabo los controles que nos imponen en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos, acerca de los estados financieros consolidados de Vista Energy Argentina S.A.U. y su sociedad controlada (en adelante “el Grupo”) que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2025, los estados de resultado integral consolidado, de cambios en el patrimonio neto y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, con la información explicativa expuesta de los estados financieros consolidados, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas; así como el inventario y la memoria de los administradores correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados mencionados en el párrafo precedente, que se adjuntan a este informe y que firmamos a los fines de su identificación, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera consolidada del Grupo al 31 de diciembre de 2025, así como sus resultados y flujos de efectivo consolidados correspondiente al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Al mismo tiempo han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades y de la Comisión Nacional de Valores (CNV).

Asimismo, en nuestra opinión, la memoria de los administradores cumple con los requisitos legales y estatutarios, resultando las afirmaciones acerca de la gestión llevada a cabo y de las perspectivas futuras de exclusiva responsabilidad de la Dirección.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestros controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes para la sindicatura societaria, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades y en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), conforme ha sido aprobada por la Resolución CD N° 3896 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, la cual tiene en cuenta que los controles de la información deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de dicha Federación.

Nuestras responsabilidades de acuerdo con las normas mencionadas se describen más adelante en la sección Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora en relación con los controles de los estados financieros consolidados y la memoria de los administradores.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados financieros consolidados citados en el primer párrafo, planificamos y ejecutamos determinados procedimientos sobre la documentación de la auditoría efectuada por los auditores externos del Grupo, Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A. quienes emitieron su informe de auditoría de fecha 05 de marzo de 2026 de acuerdo con las normas internacionales de auditoría (NIA). Entre los procedimientos llevados a cabo se incluyeron la revisión de la planificación del encargo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dichos

profesionales quienes han llevado a cabo su examen sobre los estados financieros consolidados adjuntos de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (“IAASB” por sus siglas en inglés), adoptadas en Argentina con la vigencia establecida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla con los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas. La normativa referida requiere que cumpla los requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética vigente aprobado por el Consejo Profesional, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Dado que no es responsabilidad de la comisión fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas del Grupo, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de los administradores.

Asimismo, con relación a la memoria de los administradores correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025 hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General Sociedades y otra información requerida por los organismos de control y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de Vista Energy Argentina S.A.U. y otra documentación pertinente

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido nos proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Información distinta de los Estados Financieros consolidados, de su informe de auditoría y de la memoria de los administradores (“Otra información”)

La Dirección es responsable de la otra información, que comprende la Reseña Informativa, que es presentada por el Grupo juntamente con los estados financieros consolidados para cumplimentar las normas respectivas de la CNV. Esta información es distinta de los estados financieros consolidados y de nuestro informe de comisión fiscalizadora correspondiente. La Dirección es responsable de la otra información. Esta otra información no es parte de los estados financieros consolidado del Grupo ni de la memoria por lo que no está alcanzada en los controles que llevó a cabo la comisión fiscalizadora.

Nuestra opinión sobre los estados financieros consolidados y la memoria no cubre la otra información y, por lo tanto, no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros consolidados y controles sobre la memoria, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia significativa entre la otra información y los estados financieros consolidados o la memoria en base al conocimiento obtenido en la auditoría o si parece que existe una incorrección significativa en la otra información. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existe una incorrección significativa en la otra información, estamos obligados a informar de ello. No tenemos nada que informar al respecto.

Responsabilidades de la Dirección en relación con los estados financieros consolidados

La Dirección es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de conformidad con las NIIF, adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas como normas contables profesionales e incorporadas por la CNV a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés). La Dirección es también responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de información financiera libre de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

En la preparación de los estados financieros consolidados la Dirección es responsable de evaluar la capacidad del Grupo de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto que la Dirección tenga la intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones.

Respecto de la memoria los administradores son responsables de cumplir con la Ley General de Sociedades y las disposiciones de los organismos de control en cuanto a su contenido.

Responsabilidades de la comisión fiscalizadora en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados y la memoria de los administradores

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados en su conjunto están libres de incorrección significativa, que la memoria cumpla con las prescripciones legales y reglamentarias y emitir un informe como integrantes de la Comisión Fiscalizadora que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la RT N° 37 de la FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros consolidados y el contenido de la memoria en aquellos temas de nuestra incumbencia profesional.

Como parte de los controles sobre los estados financieros consolidados, empleando normas de auditoría de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante nuestra actuación como integrantes de la Comisión Fiscalizadora. También:

- a) Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados financieros consolidados, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para nuestra opinión.
- b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.
- c) Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección del Grupo.
- d) Efectuamos conclusiones sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección del Grupo, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos

sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad del Grupo. para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llame la atención en nuestro informe como síndicos sobre la información expuesta en los estados financieros consolidados o en la memoria, o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha del presente informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.

- e) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros consolidados, incluida la información revelada, y si los mismos representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable. También proporcionamos a la Dirección del Grupo una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con nuestra independencia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a. Los estados financieros consolidados surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con normas legales vigentes y de acuerdo con la autorización (expediente 21.209-51902) emitida por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires de fecha 6 de agosto de 2020, y se encuentran transcritos en el libro Inventarios y Balances de Vista Energy Argentina S.A.U.
- b. Al 31 de diciembre de 2025, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Vista Energy Argentina S.A.U., asciende a \$ 1.542.701.407 no siendo exigible a esa fecha.
- c. Según surge de los registros contables de Vista Energy Argentina S.A.U., el pasivo devengado al 31 de diciembre de 2025 en concepto de retenciones y percepciones a favor de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires ascendía a la suma de \$ 40.805.447, siendo exigible a esa fecha la suma de \$ 6.183.883 en concepto de retenciones y de \$ 34.621.564 en concepto de percepciones.
- d. La firma del profesional que suscribe el presente informe debe estar autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires para otorgarle validez en los términos del artículo 166 de la Ley N° 10.620.

Firmado: Marcelo A. Dulman, Leonardo Castillo y Marisol García.

Juan Baylac
Responsable de Relaciones con el Mercado
Vista Energy Argentina SAU